

Boletín Oficial

de la provincia de Murcia

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS MENOS LOS FESTIVOS

Edicto Civil.—Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, Islas Baleares y Canarias, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa, a tener fecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en la «Gaceta».—Art. 2.º La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. En los órdenes de 2 de Abril y de 27 y 21 de Octubre de 1854.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este Boletín dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.—Los Sres. Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este Boletín, seleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

No se publicarán en este periódico ningún edicto o disposición oficial que no esté autorizado por el Sr. Gobernador civil. Los números que no se reclamen dentro de los ocho días, no se servirán sin previo pago de su importe.

PRECIO DE SUSCRIPCION

En la capital, un mes pago adelantado. 6 pts.
Fuera, por razón de franqueo, trimestre. 20 >
A los Ayuntamientos, un trimestre. 18 >

Tarifa de inserciones

Por cada línea del ancho de una columna del cuerpo diez. 0'50

PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey D. Alfonso XIII (que Dios guarde), S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia, S. A. R. el Príncipe de Asturias e Infantes y demás personas de la Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta núm. 365 de 31 Dbre.)

MINISTERIO DE LA GUERRA

REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo. Sr.: Habiendo manifestado a este Ministerio el de Gracia y Justicia que muchas de las peticiones que hacen los Jueces instructores al Registro general de Actos de última voluntad no pueden ser atendidas por no facilitarse los datos necesarios,

S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que siempre que los Jueces militares soliciten certificados del referido Registro consignen como datos indispensables el nombre y apellidos del causante, pueblo de su naturaleza, nombres del padre y de la madre y fecha del fallecimiento.

De Real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde a V. E. muchos años. Madrid 24 de Diciembre de 1921. —Cierpa.—Señor...

Gaceta núm. 362 de 28 de Dbre.)

Cuarta sección.

Número 2.543.

Don Benito Chexaguini y Buitrago, Ayudante de Marina del Distrito de San Javier, con residencia en San Pedro de Pinatar.

Hago saber: Que en el expediente que de orden superior instruyo para averiguar si están establecidas legalmente las edificaciones enclavadas en la playa de Los Nietos (Mar Menor) y zona marítima terrestre, he acordado conceder un plazo de treinta días, contados desde la fecha en que se publique este edicto en el Boletín Oficial de esta provincia, para que comparezcan en esta dependencia de mi cargo,

los señores reseñados en la relación que se inserta al final, así como todos aquellos que no consignados por no conocerse tengan barracas en la citada playa, provistos de documentos bastantes para acreditar tienen concesión legal para establecerlas, dictada por Autoridad competente; en la inteligencia, que de no presentarlos, se procederá por su cuenta, previa orden de la Superioridad, a levantarlas.

San Pedro de Pinatar 7 de Diciembre de 1921.—Benito Chexaguini.

Relación de referencia.

- D. Antonio Martínez, con domicilio en La Gufa.
- Rafael Pérez, Los Avilenses.
- Juan Ayala Soto, Elche.
- Francisco Palazón, Llano del Bsal.
- Victoriano Calderón, Rincón de San Ginés.
- Gabriel López, Cartagena.
- Josquin (i) El Bufuelero, La Unión.
- Viuda de Eleuterio Marco, Los Nietos.
- D. Francisco Manrubia, La Unión.
- Francisco Rojo Méndez, Algar.
- Vicente González, La Unión.
- Alfredo García, id.
- Miguel Alarcón, Rincón de San Ginés.
- José Fuentes, La Unión.
- Trinitario (a) El Laguenero, id.
- Antonio Guirao, id.
- Antonio Roca, Los Nietos.
- D.ª Benita Giménez, id.
- Manuela Nieto, Estrecho de San Ginés.
- Viuda de Vicente Hernández, Los Nietos.
- D. Pedro Vera, La Unión.
- Antonio Galindo, Los Nietos.
- Rafael Motilla, Cartagena.
- Viuda de Huertas, Llano del Bsal.
- D. Francisco Ayala, Cartagena.
- Carlos Luján, La Unión.
- José Cánovas, Pinatar.
- Francisco Segado, La Unión.
- Bias Ros, Los Nietos.

Número 2.650.

Requisitoria.

Soldado Juan Giné Agras, hijo de Pablo y María, natural de Alcover (Tarragona), de estado soltero, de 21 años de edad, estatura 1'640 metros, sus señas son: pelo castaño, ojos negros, nariz y boca regular, barbilampiño, color sano, su frente ancha, su aire marcial, su producción buena, comparecerá en el término de treinta días ante el señor Juez instructor Capitán de In-

fantería de Marina D. Felipe Gutiérrez Sierra, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el delito de desertión se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo que se le cita, será declarado rebelde.

Cartagena 14 de Diciembre de 1921.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Felipe Gutiérrez.

Número 2.598.

REQUISITORIA

González Quesada Pascual, hijo de Marcos y de María, natural de Mazarrón (Murcia), de estado soltero, de oficio jornalero, de 22 años de edad, estatura 1'6:3 metros, desconociéndose sus señas personales y particulares, domiciliado últimamente en su pueblo y en la actualidad se desconoce su paradero, procesado por faltar a incorporación, comparecerá en término de treinta días ante el Comandante Juez instructor del Regimiento de Infantería de España núm. 46 D. Genebrardo Valadrón Valls, residente en el Cuartel de la Alameda de esta plaza; bajo apercibimiento que de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Lorca 12 de Diciembre de 1921.—El Comandante Juez instructor, Genebrardo Valadrón.

Número 2.646.

Requisitoria.

Soldado José Puchán Sáenz, hijo de Manuel y de Gabriela, natural de Benaguacil (Valencia), de estado soltero, profesión jornalero, de 21 años de edad, estatura 1'650 metros, procesado por el delito de desertión, en la actualidad desertor, comparecerá en el término de treinta días ante el Sr. Juez instructor Alférez de Infantería de Marina D. Francisco Mojica López, residente en Cartagena, tercer Regimiento de Infantería de Marina, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito se le instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

Cartagena 13 Diciembre de 1921.—El Secretario, Guillermo Cano.—V.º B.º: El Juez instructor, Mojica.

Sexta sección.

Número 2.685.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE MURCIA

Don Enrique Visedo Cuadrapani, Abogado y Secretario del Excelentísimo Ayuntamiento constitucional de la ciudad de Murcia.

Certifico: Que el acta de la sesión celebrada por dicha Excm. Corporación el día nueve de los corrientes contiene entre otros, el particular del tenor literal siguiente:

En cumplimiento de lo prevenido en la circular de este Gobierno civil publicada en el Boletín Oficial número 284, correspondiente al día primero del actual y Real orden de 24 de Noviembre de 1919, el Ayuntamiento procedió a la declaración de vacantes a los efectos de su próxima renovación bienal; y previamente a sorteo entre los Concejales de los distritos octavo Trinidad y décimo Barrio, elegidos en 1920, puesto que habiendo en las elecciones de tal año en ambos distritos vacantes extraordinarias una en cada una por muerte respectivamente de los Sres. D. Ceferino Pérez Marín y D. Rosendo Ferrán, ambos procedentes de la elección de 1917, uno de los elegidos en cada uno de los dos distritos deba ahora producir vacante ordinaria según el art. 48 de la ley Municipal y en la forma del sorteo dispuesta por las Reales órdenes de 12 de Abril de 1887 y 19 de Junio de 1889, entre otras:

Verificado el sorteo correspondiente al distrito octavo entre los tres señores que por él fueron elegidos en 1920, a saber: D. Francisco Serrano Soler, D. Manuel Navarro Meseguer y D. Diego Martínez Marco, correspondió por su resultado cesar en el cargo de Concejales, produciendo vacante para la próxima renovación bienal a D. Francisco Serrano Soler; y verificado el sorteo correspondiente al distrito décimo entre los Sres. Concejales que por él fueron elegidos en 1920, a saber: D. Ramón Arróniz, D. José Ruiz Medina y D. Miguel Gallego, correspondió por su resultado cesar en el cargo de Concejales, produciendo, pues vacante para la próxima renovación bienal a D. José Ruiz Medina.

El Ayuntamiento por tanto declaró como vacante ordinaria las producidas por los dos expresados señores; como extraordinarias las producidas por D. Joaquín García

y García, D. Luis Antón y D. Manuel Unanua, los tres procedentes de la elección de 1920, pero que han dejado de ser vecinos de Murcia por cambio de residencia; y también como ordinaria las producidas por los veintidós señores Concejales que en la actualidad forman parte del Ayuntamiento procedentes de la elección de 1917, en total 26 vacantes en la siguiente forma:

Distrito 1.º—Catedral.

Dos vacantes por cesación de los señores D. Carlos Valcárcel y Don Juan Manzano, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 2.º—Centro.

Tres vacantes por cesación de los señores D. Manuel Escudero y Don José Marín, procedentes de la elección de 1917 y D. Luis Antón, procedente de la de 1920, esta última extraordinaria.

Distrito 3.º—Mercado.

Una vacante por cesación de D. n Antonio García Mira, procedente de la elección de 1917.

Distrito 4.º—Misericordia.

Dos vacantes por cesación de los señores D. Jesús Bernal y D. José Salvat, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 5.º—Vidrieros.

Tres vacantes por cesación de los señores D. José Pérez Mateos y Don Salvador Martínez Molla, procedentes de la elección de 1917 y Don Manuel Unanua, procedente de la de 1920, esta última extraordinaria.

Distrito 6.º—Puerta Castilla.

Dos vacantes por cesación de los señores D. Manuel Iniesta y D. Antonio Córcoles, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 7.º—Puerta Nueva.

Cuatro vacantes por cesación de los Sres. D. José María Arnáez, D. Juan Antonio Martínez Laíró, D. Juan Díaz Sánchez y D. Miguel Caballero, procedentes de la elección de 1917.

Distrito 8.º—Trinidad

Tres vacantes por cesación de los Sres. D. Francisco Nolla y Don Gustavo Abizanda, procedentes de la elección de 1917 y D. Francisco Serrano, procedente de la elección de 1920.

Distrito 9.º—Hospital.

Tres vacantes por cesación de los señores D. José María Hilla Sala y D. Hernán García Muñoz, procedentes de la elección 1917 y D. Joaquín García García, procedente de la elección de 1920, esta última extraordinaria.

Distrito 10.º—Barrio.

Tres vacantes por cesación de los señores D. José Hernández Mora y D. Antonio Reniero, procedentes de la elección de 1917 y D. José Ruiz Medina, procedente de la elección de 1920, total 26 vacantes.

Así resulta del acta á que me he referido. Y para que conste, libro la presente en virtud de precepto con el V.º B.º del Sr. Alcalde en Murcia á veintinueve de Diciembre de mil novecientos veintiuno. — Enrique Visedo. — V.º B.º: J. Pérez Mateos.

Número 2.658.

ALCALDIA CONSTITUCIONAL DE FUENTE-ALAMO DE MURCIA

Don Francisco Bruno Martínez, Secretario del Ayuntamiento constitucional de esta villa.

Certifico: Que en la sesión celebrada por esta Corporación municipal el día tres de los corrientes aparece el particular siguiente:

«Vista la Real orden de 24 de Noviembre de 1919, procedida á la declaración de las vacantes que han de someterse á la próxima renovación bienal de Concejales, de conformidad con lo preceptuado por el artículo 45 de la vigente ley Municipal. Consultados los antecedentes que el Secretario aportó al efecto resulta que los Concejales elegidos en el año 1917, á quienes corresponde cesar son ocho y que además hay que cubrir una vacante extraordinaria por defunción del Concejil D. Agustín Conesa García, elegido en el año 1920 por el Distrito segundo.

Primer distrito.

D. Miguel Ros Conesa, D. Juan Saura Zamora y D. Mariano Peñalver García.

Segundo distrito.

D. José Barceona García, D. José Fuentes Ruiz y D. Agustín Conesa García.

Tercer distrito.

D. Francisco Guerrero López, D. Fernando Imbernon Legaz y D. Pedro Banegas Navarro.

En su virtud y sin discusión, acordose por unanimidad declarar nueve vacantes que se cubrirán en la próxima elección en esta forma, por cada uno de los tres distritos en que está dividido este término municipal, se elegirán tres Concejales.

También se acordó hacer pública esta resolución por medio de edictos y remitir certificación literal de este acuerdo al Sr. Gobernador civil de la provincia para su inserción en el *Boletín Oficial*.

Concuerda con su original de referencia. Y para que conste expido la presente visada por esta Alcaldía en Fuente Álamo de Murcia á diez y siete de Diciembre de mil novecientos veinte y uno.—Francisco Bruno.

Octava seccion

Número 2.699

JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA DE CARTAGENA

Cédula de citación.

En virtud de lo mandado por el Sr. D. Pedro Martínez y Martínez, Juez de primera instancia de este partido, en proveido dictado con fecha de este día, á instancia de la parte en los autos promovidos por Angel Jiménez Zuñer, contra la Sociedad de Peñarroya, sobre reclamación por accidente del trabajo, se cita por medio de la presente cédula al Angel Jiménez Zuñer, para que el día doce de Enero venidero y hora de las doce, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la planta baja de la Casa Consistorial de esta ciudad, al objeto de asistir al juicio verbal que la ley de Tribunales industriales determina; bajo apercibimiento de que si no comparece ni alega justa causa que se lo impida, le parará el

perjuicio á que haya lugar en derecho y se le tendrá por desistido.

Cartagena 22 de Diciembre de 1921.—El Secretario, P. S., Teófilo P. Martí.

Número 2.661.

JUZGADO MUNICIPAL DE LORCA

Don Rafael Agius Guerra, Abogado y Juez municipal suplente de esta ciudad.

Hago saber: Que en las diligencias de ejecución de sentencia dimanantes del juicio verbal seguido á instancia de Juan Martínez Asensio, contra María Hernández Martínez, se sacan á pública subasta como de la propiedad de ésta y por término de veinte días, los bienes siguientes:

Pesetas.

Una casa situada en la diputación de Ramonete, sitio llamado de las Majadas, compuesta de planta baja y consta de entrada, tres habitaciones y cuadra, que mide una extensión superficial de diez metros de frente por ocho de fondo; que linda por la derecha entrando, tierras de la propiedad de la demandada; izquierda, una era de trillar mies, y por la espalda, herederos de Sebastián Hernández; valorada en seiscientos veinticinco pesetas. 625

Y un trozo de tierra radicante en la misma diputación y sitio, de secano, de cabida una hectárea, setenta y siete áreas y dos centiáreas, igual á tres fanegas, dos celemines del marco de ocho mil varas, con algunas higueras, almendros y palas; que linda Levante, Concepción Hernández y Juan Vera Hernández; Poniente, herederos de Sebastián Hernández; Mediodía, Don José Parra, y Norte, Francisca Méndez Hernández; valorado en seiscientos veinte pesetas. 620

El remate de los expresados bienes tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal el día veinticuatro de Enero próximo y hora de las doce; haciéndose constar que para tomar parte en la subasta habrá de consignarse previamente el diez por ciento de la tasación; que no se admitirá postura que no cubra las dos terceras partes del avalúo, y que la demandada carece de título inscrito, por lo que los licitadores habrán de conformarse en lo que consta de autos.

Dado en Lorca á veintisiete de Diciembre de mil novecientos veintiuno.—Rafael Agius.—P. S. M., Julio Bajarano.

Número 2.690.

JUZGADO DE INSTRUCCION DE CARTAGENA

Requisitoria.

Karison Wilhson, hijo de Fridolf y de Ida, natural de Kalmar (Suecia), de estado soltero, profesión marinero, de 23 años de edad, domiciliado últimamente en dicho pueblo, procesado en causa número 164 del año 1921, por daños, comparecerá en el término de seis días ante

este Juzgado, para notificarle el auto de procesamiento y recibirle indagatoria.

Cartagena 24 Diciembre de 1921.—Pedro Martínez.—El Secretario, Teófilo P. Martín.

Número 2.240.

JUNTA MUNICIPAL DEL CENSO ELECTORAL DE YECLA

Don José Enrique Muñoz y Muñoz, Secretario de la Junta municipal del Censo electoral esta villa.

Certifico: Que según resulta de las actas levantadas en los días primero del actual, han sido designados como Vocales y suplentes para constituir la expresada Junta municipal del Censo electoral de este término, durante el próximo bienio de 1922 y 1923, bajo la presidencia de Don Teófilo Alonso, los señores que á continuación se expresan, en el concepto que respecto de cada uno se especifica:

Vocales

D. Pascual Palao Azorin, Concejil.—Francisco Mera Cerezo, Oficial del Ejército.

Suplentes

D. José Verdú Cardá, Concejil.—Francisco Marco Ortuño, Oficial del Ejército.

Vocales.

D. Pascual López Domínguez, por inmuebles.—José Grau, id.

Suplentes.

D. Bartolomé Maestre Ortega, por inmuebles.—Miguel García Andreu, id.

Vocales.

D. Fulgencio Soriano García, por industrial.—Nicolás Bañón Valiente, id.

Suplentes.

D. Federico Palop Vea, por industrial.—Eliás Polo Azorin, id.

Y para su publicación en el *Boletín Oficial* de la provincia, y con el fin de que quienes se consideren indebidamente postergados puedan reclamar en el término de diez días ante el Sr. Presidente de la Junta provincial, libro la presente, con el visto bueno del Presidente, en Yecla á doce de Octubre de mil novecientos veintiuno.—José Enrique Muñoz.—V.º B.º: El Vicepresidente 1.º, Teófilo Alonso.

ANUNCIOS OFICIALES

COLEGIO OFICIAL MÉDICO DE LA PROVINCIA

AVISO

Se pone en conocimiento de los que se consideren con derecho al socorro que para las viudas y huérfanos de Médicos establecen los artículos 81, 82, 83, 84 y 86 del Reglamento de este Colegio, que durante el plazo de diez días, á contar desde la fecha de publicación de este aviso, pueden presentar los documentos correspondientes en la Secretaría de esta Corporación, en el bien entendido que esto se refiere únicamente á las familias de los fallecidos durante el año 1921, y que pasado el plazo indicado no será válida reclamación alguna.



HOJA OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE MURCIA

correspondiente al Lunes 2 de Enero de 1922

Ministro Gobernación á Gobernador.

Noticias oficiales de Marruecos.

Madrid 2 a la 1.

El Sr. Ministro de la Guerra dice desde Tetuán por telégrafo á las veinte horas de hoy que en aquel territorio y en los de Ceuta, Melilla y Larache, no ha ocurrido novedad.

Su Majestad la Reina D^a María Cristina salió en el sudexpreso de esta noche para San Sebastián.

Las noticias recibidas de provincias acusan completa tranquilidad

MURCIA.—Imp. de Juan Hernández.

